

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de diciembre de 2020. A Despacho del señor Juez, el proceso de saneamiento de la falsa tradición radicado bajo el número 2020-00083-00, informando que mediante Auto Interlocutorio del 4 de diciembre de 2020 se inadmitió la misma, concediendo el término de Ley para que se subsanara, aclarando que fue allegado un memorial al correo electrónico de este Despacho por parte del profesional del derecho que presentó la demanda, por medio del cual solicitó el retiro de la misma. Sírvasse proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Belalcázar Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN**

Demandantes: **DUBIER ESTEBAN RUÍZ CÁRDONA**

Demandado:
CANDIDA ROSA VILLADA Y OTROS

Radicado: **170884089001-2020-00083-00**

Auto Interlocutorio: **370**

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se **ACEPTA** el retiro de la demanda incoada por el profesional del derecho que radicó la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P. y teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha proferido auto de rechazo de la demanda, la cual fue inadmitida mediante auto calendado 4 de diciembre de 2020.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda incoada por parte del profesional del derecho RUBÉN ARTURO AMORTEGUI FERRO, por las razones anotadas en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040919c2118291d0f198830e2b004b13cf5b07bb438795a98782b43b0e0502ce**

Documento generado en 14/12/2020 07:15:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>